

Normativas vigentes: Decreto-Ley 8.912/77 y complementarias

La Plata, 11 de agosto de 1965.

Visto lo informado en estas actuaciones por el Departamento de Fiscalización Parcelaria, y

CONSIDERANDO:

Que recién a partir del 12/9/51, fecha de la Disposición 82 empezó a exigirse para lotes "Residenciales" de quince metros (15 m) de frente la superficie mínima de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²) que prescribe el Art. 1º b) de la Disposición 195/64, vigente;

Que, por tal motivo, las manzanas creadas anteriormente fueron subdivididas en su gran mayoría, en lotes de superficies menores.

Que, en consecuencia, las fracciones sin subdividir de las manzanas en esas condiciones suelen resultar de dimensiones inadecuadas para ser fraccionadas de acuerdo a las normas actuales, originándose de esta manera remanentes inaprovechables;

Que, sería por lo tanto más equitativa que, con un criterio análogo al seguido para la Disposición 213/64, se excluya de la exigencia en cuestión a los fraccionamientos anteriores a la fecha de vigencia de la Disposición 82/51.

Por todo ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

Art. 1º: Reemplázase el Art. 1º b) de la [Disposición 195/64](#) por el siguiente:

"1º b) Lotes residenciales: se entenderán como tales aquéllos que, de acuerdo a la legislación vigente, deban tener un frente mínimo de quince metros (15 m). La superficie de los mismos no deberá ser inferior a cuatrocientos metros cuadrados (400 m²). Exceptúanse de esta superficie mínima a las parcelas ubicadas en manzanas creadas con anterioridad al 12 de septiembre de 1951, en cuyo caso el área mínima de las nuevas parcelas será de doscientos metros cuadrados (200 m²). En zonas de lotes residenciales, no se admitirá la proyección de parcelas interiores."

Art. 2º: Previo conocimiento de la Subdirección y del Departamento de Fiscalización Parcelaria, pase al Departamento Técnico, para su toma de nota, impresión y comunicación a Centros Profesionales correspondientes; cumplido, pase sucesivamente a los distintos Departamentos que integran la Repartición para su conocimiento.

**Agrim. Carlos F. BERRI
Director de Geodesia**